



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA

“Evaluación técnica de medidas de organización de tráfico marítimo orientadas a la mitigación de colisiones entre buques y cetáceos en la costa norte del Perú”

1. Introducción

El Estado peruano, a través de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú (DICAPI), lidera el proceso de evaluación y fortalecimiento de una propuesta de medida de organización de tráfico marítimo orientada a reducir el riesgo de colisiones entre buques y cetáceos en la costa norte del país, en coordinación con el Ministerio del Ambiente (MINAM). Esta iniciativa se desarrolla en el marco de los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Perú en materia de conservación marina, protección del medio marino y seguridad marítima.

Como antecedente, en marzo de 2025, el Estado peruano presentó ante la Organización Marítima Internacional (OMI) una propuesta de medida de organización del tráfico marítimo orientada a mitigar el riesgo de colisiones entre buques y cetáceos, con fines de revisión técnica preliminar. Posteriormente, en junio de 2025, en el marco de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos (UNOC), el Perú asumió el compromiso de presentar la propuesta en diciembre de 2026 para su evaluación y aprobación ante la OMI. En septiembre de 2025, como resultado de la revisión preliminar efectuada por el Subcomité de Navegación, Comunicaciones y Búsqueda y Salvamento (NCSR) de la OMI, se formularon observaciones y recomendaciones destinadas a fortalecer el sustento de la propuesta. Entre ellas, se destacó la necesidad de fortalecer la evidencia técnico-científica de riesgos de colisiones entre buques y cetáceos.

En ese contexto, a fin de atender de manera eficiente las observaciones formuladas, la DICAPI promueve la articulación interinstitucional con el MINAM, el Instituto del Mar del Perú (IMARPE) y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), así como la colaboración de WWF como entidad que brinda asistencia técnica, a fin de coordinar las capacidades técnicas y sectoriales.

En este marco, la asistencia técnica brindada por WWF se enmarca en sus objetivos institucionales a la Iniciativa Transformacional Corredor Azul del Pacífico Oriental, orientada a promover la conservación y conectividad de especies marinas migratorias en la región; y, a la Estrategia N° 1 – Mecanismos de Conectividad para la Conservación del Paisaje Pacífico contemplado en su Plan Estratégico Integrado de WWF Perú. Asimismo, esta cooperación se desarrolla en el marco de los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos por WWF con la DICAPI, el MINAM, el IMARPE y el SERNANP, vigentes a la fecha. En ese sentido, WWF aporta insumos especializados al proceso liderado por dichas entidades.

Como parte de dicha asistencia técnica, y sobre la base de la articulación interinstitucional descrita, se requiere contratar una consultoría especializada para desarrollar la evaluación técnica de medidas de organización del tráfico marítimo aplicables a la costa norte del Perú, con el fin de fortalecer el sustento técnico de la propuesta. La consultoría se ejecutará en el marco del proyecto *Eastern Pacific Blue Corridors – Proposal to International Maritime Organization (IMO) to reduce risk of ship strikes off coastal Peru*, financiado por WWF Australia.

2. Vinculación con la Teoría del Cambio del Proyecto y políticas públicas

Esta consultoría se enmarca en la Iniciativa Transformacional Corredor Azul del Pacífico Oriental y contribuye directamente al cumplimiento de su Objetivo 1: “Para el año 2027, las principales amenazas para los grandes cetáceos en el Pacífico Sudeste Tropical, tales como el transporte marítimo, la captura incidental y el turismo de observación de ballenas no regulado, son mitigadas por los países involucrados mediante la implementación de medidas priorizadas por la Coalición de las Américas para la Protección del Océano Pacífico y contempladas en el plan de acción de la CPPS”. Asimismo, la consultoría contribuye al proyecto

Eastern Pacific Blue Corridors – Proposal to the International Maritime Organization (IMO) for the establishment of a maritime traffic management measure aimed at reducing the risk of vessel collisions with whales off the coast of Peru, específicamente a su Objetivo 1: “By FY26, submit a proposal for a maritime traffic management measure aimed at reducing the risk of whale-vessel collisions to the IMO Marine Environment Protection Committee (MEPC) for its evaluation and consideration towards future approval and implementation”. En este marco, la consultoría se vincula directamente con la Actividad N° 5 del proyecto: “Hire a specialist in IMO-related issues as a consultant to address observations or comments on the proposal”.

En adición a ello, la propuesta se alinea con la Política Nacional Marítima, aprobada por el Decreto Supremo N° 012-2018-DE, particularmente con el Objetivo Prioritario N° 1 – Fortalecer la influencia del Perú en asuntos marítimos internacionales y el Objetivo Prioritario N° 5 – Fortalecer la seguridad en el ámbito marítimo, incluyendo el Lineamiento 5.6 referido a velar por el cumplimiento de las normas para la protección y conservación del medio ambiente marino, ecosistemas y sus recursos. Asimismo, se encuentra en concordancia con la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030 aprobada por el Decreto Supremo N° 008-2023-RE, contribuyendo al Objetivo Prioritario N° 4 – Afianzar la proyección internacional del Perú como referente de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Finalmente, en el ámbito internacional, esta iniciativa guarda coherencia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) y el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), de los cuales el Perú es Estado Parte. Asimismo, contribuye al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 – Vida submarina.

3. Objetivo del contrato

Desarrollar la evaluación técnica de medidas de organización del tráfico marítimo aplicables a la costa norte del Perú, con el fin de identificar y sustentar la alternativa más adecuada para la propuesta de mitigación de riesgos de colisiones entre buques y cetáceos, conforme a los criterios y directrices de la OMI.

4. Actividades del contrato

3.1. Para la evaluación preliminar

- a) Revisar y analizar la base de datos de tráfico marítimo disponible previamente procesada, a fin de caracterizar patrones de navegación, velocidades, densidad de tráfico y otras variables relevantes para la evaluación de medidas de organización del tráfico marítimo.
- b) Incorporar y analizar los resultados preliminares del modelamiento de zonas de riesgo de colisiones entre buques y cetáceos proporcionados por el Instituto del Mar del Perú (IMARPE).
- c) Revisar la propuesta previamente presentada ante la OMI, incluyendo sus anexos técnicos y sustento metodológico.
- d) Evaluar la consistencia y suficiencia de los insumos técnicos disponibles, identificando vacíos de información o limitaciones para la evaluación.
- e) Identificar y analizar las medidas de organización del tráfico marítimo reconocidas por la OMI, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución A.572(14) – Disposiciones Generales sobre Organización del Tráfico Marítimo, así como en las directrices y circulares aplicables vigentes, evaluando su pertinencia para el contexto de la costa norte del Perú. Asimismo, revisar el Ship’s Routing Guide (edición 2025) como referencia comparada de medidas adoptadas internacionalmente, a fin de identificar buenas prácticas y precedentes relevantes que puedan sustentar la evaluación técnica.
- f) Identificar opciones de medidas aplicables al contexto de la costa norte del Perú, considerando:
 - i. características del tráfico marítimo; ii. condiciones geográficas y operativas; y, iii. interacción

con rutas y puertos.

- g) Analizar la compatibilidad de las medidas identificadas con el objetivo de mitigación del riesgo de colisiones, en función de la información disponible.
- h) Desarrollar un análisis comparativo preliminar de las alternativas identificadas.

3.2. Para la evaluación final

- a) Incorporar y analizar los resultados finales del modelamiento de zonas de riesgo de colisiones entre buques y cetáceos proporcionados por el IMARPE.
- b) Analizar la interacción entre las alternativas identificadas en el Producto 1 y las zonas de riesgo, evaluando la superposición espacial y temporal entre rutas de navegación y áreas de presencia de cetáceos.
- c) Evaluar comparativamente las alternativas priorizadas, considerando como mínimo:
 - **Contribución a la reducción del riesgo de colisiones.** Evalúa en qué medida cada alternativa permite disminuir la probabilidad de interacción entre buques y cetáceos, considerando la reducción de la superposición espacial y temporal entre las rutas de navegación y las zonas de mayor presencia de cetáceos.
 - **Impacto en la seguridad y eficiencia del tráfico marítimo.** Analiza los efectos de cada alternativa sobre los patrones de navegación, incluyendo posibles cambios en distancias de tránsito, tiempos de viaje y consumo de combustible, así como su incidencia en la seguridad de la navegación, evitando la generación de congestión o conflictos de tráfico.
 - **Consistencia con los lineamientos y categorías de medidas reconocidas por la OMI.** Verifica que cada alternativa se enmarque en las medidas de organización del tráfico marítimo reconocidas por la OMI y cumpla con las disposiciones, principios y definiciones establecidas en la normativa aplicable, en particular la Resolución A.572(14).
 - **Aplicabilidad en condiciones reales de navegación.** Evalúa la factibilidad de implementación de cada alternativa en la práctica, considerando su claridad, facilidad de cumplimiento por parte de los navegantes y su compatibilidad con las condiciones operativas del tráfico marítimo.
- d) Definir la(s) medida(s) de organización del tráfico marítimo recomendada(s), desarrollando como mínimo los siguientes aspectos: i. tipo de medida conforme a la clasificación de la OMI; ii. delimitación geográfica; iii. carácter de aplicación (obligatoria o voluntaria); iv. alcance temporal (permanente o estacional); v. tipos de buques a los que aplicaría; y, vi. interacción y complementariedad con otras medidas (por ejemplo, reducción de velocidad u otras).
- e) Evaluar la viabilidad de implementación de la(s) medida(s) propuesta(s), considerando: i. la solidez de su sustento técnico; ii. su consistencia con los procedimientos y criterios de la OMI; y, iii. su aplicabilidad operativa en el contexto del tráfico marítimo nacional e internacional.
- f) Presentar los resultados de la evaluación en una reunión de trabajo orientada a recoger comentarios y aportes técnicos.
- g) Sistematizar los comentarios y aportes recibidos, e incorporarlos en el ajuste final del análisis y de la propuesta técnica.

5. Productos de la consultoría

Ref.	Entregable(s)	Fecha de entrega
1	<p>Producto N° 1: Informe de evaluación preliminar de medidas de organización del tráfico marítimo</p> <p>Informe que identifique y analice opciones de medidas de organización del tráfico marítimo aplicables a la costa norte del Perú, en función de su compatibilidad con el objetivo de mitigación del riesgo de colisiones entre buques y cetáceos y la información disponible. Dicho informe deberá incluir, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">a) revisión de la información disponible (datos de tráfico marítimo y propuesta presentada ante la OMI);b) identificación y análisis de medidas reconocidas por la OMI;c) identificación de opciones aplicables al contexto nacional; y,d) análisis comparativo preliminar de las alternativas.	15 de mayo, 2026
2	<p>Producto N° 2: Informe Final de Evaluación de Medidas de Organización del Tráfico Marítimo y Presentación de Resultados</p> <p>Informe que desarrolle la evaluación técnica de las alternativas identificadas, incorporando el modelamiento de zonas de riesgo de colisiones, y sustente la selección de la(s) medida(s) de organización del tráfico marítimo más adecuada(s). Dicho informe deberá incluir, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">a) análisis de la interacción entre las alternativas y las zonas de riesgo;b) evaluación comparativa de las alternativas;c) definición de la(s) medida(s) recomendada(s), incluyendo su tipo, delimitación, carácter de aplicación, temporalidad, tipos de buques y complementariedad con otras medidas;d) evaluación de su viabilidad técnica y operativa; e,e) incorporación de comentarios recibidos en la reunión de presentación de resultados. <p>Asimismo, se deberá elaborar una presentación ejecutiva de los resultados.</p>	18 de junio. 2026

6. Cronograma de desembolsos

Previa conformidad de WWF de los productos entregados por el/la consultor/a, se realizará los desembolsos de la siguiente manera:

Desembolso 1: 40% (incluidos impuestos)	Después de recibido y aprobado el PRODUCTO N° 1
Desembolso 2: 60% (incluidos impuestos)	Después de recibido y aprobado el PRODUCTO N° 2

7. Perfil del/la consultor/a

6.1. Formación académica

- Título profesional en ingeniería marítima, ciencias náuticas, transporte marítimo, oceanografía, planificación espacial marina, gestión ambiental marina o disciplinas afines.

6.2. Experiencia general

- Experiencia mínima de ocho (8) años en materias vinculadas a gestión marítima, seguridad de la navegación, transporte marítimo o gestión del medio marino, contados desde la obtención del título profesional.

6.3. Experiencia específica

- Participación en al menos dos (2) estudios relacionados con organización del tráfico marítimo, seguridad de la navegación o evaluación de riesgos en entornos marinos.
- Experiencia en al menos un (1) estudio que haya involucrado análisis normativo o técnico vinculado a instrumentos o directrices de la OMI.
- Experiencia en el uso de herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG) aplicadas a análisis marino o marítimo.

7. Criterios de evaluación

EVALUACIÓN		PUNTAJE
Propuesta técnica	Formación académica	10 pts.
	Experiencia profesional general	20 pts.
	Experiencia específica	30 pts.
Propuesta económica		40 pts.
TOTAL		100 pts.

8. Proceso de convocatoria de selección

Las personas interesadas en la convocatoria y que cumplan con los requerimientos solicitados deberán enviar: **CVs y propuesta técnica-económica a todo costo detallada** (por producto y cantidad de productos) al correo servicios@wwfperu.org con el asunto “**Consultoría: Evaluación de medidas de organización de tráfico marítimo**”

1. **Convocatoria y recepción de propuestas:** Del 30 de marzo de 2026 al 12 de abril de 2026
2. **Preselección de candidatos:** 13 de abril del 2026
3. **Entrevistas:** 14 y 15 de abril del 2026 (Fecha estimada)
4. **Selección del consultor:** 16 de abril del 2026 (Fecha estimada)

Anexo 1. Requerimientos administrativos de WWF para contratación de servicios

- a) La propuesta económica debe ser detallada (de incluir viajes), tanto en honorarios (especificar el rate) como en gastos de consultoría (alimentación, hospedaje, transporte y otros), si contiene viajes o talleres la estructura de costos de los gastos de consultoría deben ser razonables y encontrarse en concordancia con las tarifas de la organización.
- b) **EL CONTRATO** (Consultoría) se firmará a todo costo según presupuesto total aprobado en la evaluación de la propuesta económica y deberá estar sustentado en su totalidad por un comprobante de gastos: Recibo de Honorarios o Factura a nombre de WWF.
- c) Los pagos son por productos, por lo cual NO se programan pagos iniciales por la firma de **EL CONTRATO**, ni se otorgan adelantos de pagos.
- d) Los pagos se realizan conforme a lo establecido en **EL CONTRATO** y son aprobados por las personas responsables del mismo, quienes fueron autorizadas previamente por el responsable del Proyecto, en el envío de aprobación del documento interno de WWF: Agreement Information Form (AIF)
- e) **EL CONSULTOR** debe contar con una póliza vigente de Seguro contra Accidentes con cobertura en la zona de ejecución del Proyecto, para el desarrollo de la Consultoría. em
- f) **EL CONSULTOR** debe entregar su propuesta económica incluyendo los impuestos respectivos.
- g) **EL CONSULTOR** NO realizará sus actividades en el local de la organización, salvo que la Consultoría requiera algún tipo de coordinación; WWF NO proveerá ningún tipo de material ni equipo a los Consultores.
- h) Si **EL CONSULTOR** es empleado público o de Gobierno, debe contar con autorización expresa de su jefe inmediato, la misma que debe hacer constar, en un documento ad-hoc con las exigencias formales pertinentes, previa a la firma de **EL CONTRATO**.
- i) **EL CONSULTOR** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de WWF.
- j) **EL CONSULTOR** reconoce y conviene que el trabajo que ha realizado fue específicamente encargado, y creado por él para WWF, y se considerará una Obra Creada por Encargo; por lo cual el consultor transfiere y cede a la WWF todo derecho, título y participación, en todo el mundo, en todo trabajo, incluyendo los derechos de autor resultantes.
- k) **EL CONSULTOR** será contratado como independiente, por lo cual no sostiene una relación de empleador-empleado, sociedad, empresa conjunta u organismo con WWF. Ninguna de las partes está autorizada a crear obligaciones, expresas o implícitas, a nombre de la otra, salvo las explícitas expresadas en **EL CONTRATO**.
- l) Requisitos adicionales pueden ser solicitados de acuerdo con los requerimientos del donante primario.